

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 457

Proceso: Declarativo Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012)

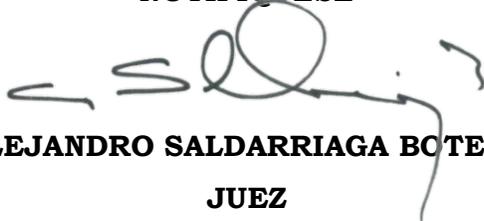
Radicado: 2022-00112-00

Demandante: JOSE ASDRUAL ZULUAGA RAMIREZ

Se requiere a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL de la Alcaldía de Samaná Caldas, al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO de la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 303 del 01 de junio de 2022. Para tal fin, se concede un término de cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de aplicar los poderes correccionales del Juez, contenidos en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso: “Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Por Secretaría Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 110

De la presente fecha. 28-07-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno